



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.719
Viernes 11 de Septiembre de 2020
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2020

01 al 09	\$ 20.335.-
10	\$ 5.690.-
TOTAL	\$ 26.025.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2020-1433-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 1258-153-2019 - Adjudicación - Abastecimiento de agua potable - Puesto Nuevo, Río Hondo

VISTO: El Expediente N°1258 - Cód 153- Año 2019 y el Decreto N° 756 de fecha 11 de mayo de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PUESTO NUEVO - DPTO. RIO HONDO" y se autoriza a la Subsecretaría del Agua, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$10.714.650,04 con un plazo para su ejecución de 4 (cuatro) meses a partir del primer replanteo;

Que con fecha 17 de junio de 2.020, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y N° 2, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución Ministerial N° 2.093 del organismo licitante:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa BENAIA S.R.L. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EL NORTE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N°9.814 y se le realiza unas observaciones a la documentación, por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento. Cotiza por la suma de \$10.652.999,00 que representa un 0,5 % en menos del Presupuesto Oficial;

Que con fecha 21 de febrero de 2.020, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y dentro del plazo otorgado, aconseja preadjudicar a la firma BENAIA S.R.L. por la suma ofertada de \$10.652.999,00 que implica un 0,5 % en menos del Presupuesto oficial, por lo que su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas en una primera intervención solicita una aclaración de la Comisión de Pre adjudicación que es

materializada por lo que mediante Dictamen N°234 de fecha 21 de agosto de 2.020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1.330 de fecha 25/08/2020; Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19;

Poe ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2020 llevada a cabo por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PUESTO NUEVO. DPTO RIO HONDO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa BENAIA S.R.L. por la suma de \$10.652.999,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve) que implica un 0,5% en menos del Presupuesto oficial y con un plazo de ejecución de 4 (meses) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 32, Proyecto 01, Obra 82, Partida 421, Trabajos Públicos. Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a Puesto Nuevo- Ejercicio 2.020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1434-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. N°745 - 31 - 2019 Obra Limpieza Canal del Alto tramo Medellin - Chlca Juliana -

VISTO: El Expediente N°745 - Cód 031- Año 2019 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y el Decreto N°160 de fecha 23 de enero de 2.020;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA CANAL DEL ALTO - TRAMO MEDELLIN - CHILCA JULIANA - TELARES, DEPARTAMENTO ATAMISQUI Y SALAVINA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$2.247.000,00 con un plazo para su ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con fecha 03 de junio de 2.020, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y se difiere la continuación del acto de apertura en atención de observarse un error de tipeo en la presentación de la póliza de garantía, por lo que la oferente presenta la rectificación de la misma y con fecha 5 de junio continua el acto de apertura de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y del organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa ERNESTO RODRIGUEZ TURK presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma ALBA COMPAÑÍA AGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N°888.308 y se le formula una serie de observaciones a la documentación, que debe ser cumplimentada en el plazo otorgado. Cotiza por la suma de \$2.247.000,00 que coincide con el Presupuesto oficial.

Que con fecha 13 de julio de 2.020, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en el plazo otorgado, aconseja preadjudicar a la firma ERNESTO RODRIGUEZ TURK por la suma ofertada de \$2.247.000,00 que coincide con el Presupuesto Oficial, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N°IF 2020-131219 de fecha 18/08/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1313 de fecha 20/08/2020;

Por ello y conforme a la Leyes N°2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N°02/20 llevada a cabo por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA CANAL DEL ALTO - TRAMO MEDELLIN - CHILCA JULIANA - TELARES, DEPARTAMENTO ATAMISQUI Y SALAVINA" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa ERNESTO RODRIGUEZ TURK por la suma de \$2.247.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil) que coincide con el Presupuesto Oficial, y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Proyecto 02, Obra 55, Partida 421, Trabajos Públicos. Construcción Obras Hidráulicas- Ejercicio 2.020

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1436-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 5564-43-2018 - Nuevo Llamado a Licitación - Iluminación Camino San Esteban, Maco

VISTO, el Expediente N°5564 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°1906 fecha 08/10/2019 y;

CONSIDERANDO, Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "ILUMINACIÓN DEL CAMINO SAN ESTEBAN ENTRE RUTAS PROVINCIALES N°29 Y N°28 DE 2.800 MTS. EN LA LOCALIDAD DE MACO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$13.645.621,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres fijada para el 29/10/2019 no se llevó a cabo, al no haberse efectuado venta de pliego hasta dicha fecha.

Que la Jefatura Técnica del CPV solicita se Declare Desierta la Licitación Pública y Escrita N°39/2019 y autorice a un Nuevo Llamado con Presupuesto Oficial Actualizado de \$18.908.280,00; a valores de Octubre 2019.

Que en virtud a lo dispuesto por Resolución N°1268 de fecha 09/05/2007 toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 170.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°004 de fecha 09/01/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado por Dictámenes N° 142 y 308/2020, realiza una serie de observaciones, las que considera subsanada por Dictamen Final N°1131 de fecha 14/07/2020.

Que se adjunta Nuevo Formulario de Computo, Presupuesto, Análisis de Precio, Formulario N°1 y demás documentación.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N°39/2019 de la obra: "ILUMINACIÓN DEL CAMINO SAN ESTEBAN ENTRE RUTAS PROVINCIALES N°29 Y N°28 DE 2.800 MTS. EN LA LOCALIDAD DE MACO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" en mérito a las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Consejo Provincial de Vialidad, a realizar un NUEVO LLAMADO para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$18.908.280,00 (pesos dieciocho millones novecientos ocho mil doscientos ochenta); a valores de Octubre 2019 y con un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, en virtud a lo establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta en Ley 2657 - Jur.54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Iluminación del Camino San Esteban entre Rutas Provinciales N°29 y N°28 de 2.800 m en

la Loc. de Maco - Dpto. Capital - Proy. 07/61 - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1437-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte N° 04-167-2020 - Adquisición de artículos para áreas deportivas.-

VISTO: el Expediente N° 04-167-2020, y la Resolución N° 608, de fecha 05 de Marzo de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, aprueba la contratación directa por la provisión de artículos para áreas deportivas y autoriza el pago a la firma proveedora;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 608/2020, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 608, de fecha 05 de Marzo de 2.020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1438-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 118-153-2019 - Modificación de Obra - Provisión de agua potable - Estación Taboada

VISTO, el Expte. N° 118 Cod 153 Año 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°2.145 de fecha 01/10/2016 se adjudicó a la empresa DEL TEJAR S.A. la Ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN TABOADA - DPTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO";

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N°2, conforme a lo detallado la presente modificación se compone de dos rubros principales, la provisión de agua potable como de la red de desagües cloacales y la mejora de calzadas y desagües pluviales, cuyos trabajos ascienden a la suma de \$32.889.674,24 que representa un 38,70% en más con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato y con una ampliación del plazo de 6 meses;

Que en atención a que la obra original fuera financiada en concordancia al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Provincia de Santiago del Estero para la construcción de viviendas, urbanización de Barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, firmado el 12 de mayo de 2.016, cuyo Convenio Específico se suscribió con fecha 05 de julio de 2.016 y mediante Addenda suscripta el 28 de

diciembre de 2.018 la Nación tomará a su cargo parte de la presente modificación hasta la suma de \$ 18.598.867,58 y la provincia de Santiago del Estero aportará la suma de \$12.244.650,00;

Que dando cumplimiento a la Resolución N°1268/07 toma oportuna intervención Jefatura de Gabinete a fojas 128;

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas interviene con fechas 10/02/2020 y 09/03/2020 realizando observaciones, las que considera subsanadas mediante Dictamen N°205 de fecha 08/05/2020;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N°940 de fecha 27/05/20 concluye que "En consecuencia, y teniendo en cuenta estas excepcionales características, esta Fiscalía de Estado, considera que puede aprobarse la Modificación de Obra N°2 solicitada, y teniendo en cuenta el incremento que produce dicha modificación en el presupuesto oficial, corresponde encuadrarse dentro de lo previsto en el art. 9 inc. b) de la Ley de Obra Públicas ratificada por la Ley 7.253, Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092, 7253 y 7267 y Decreto N° 157/19;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Modificación de Obra N°2 de la: "PROVISIÓN DE RED DE AGUA

POTABLE, RED DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN TABOADA - DPTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y la documentación correspondiente, cuya contratista es la Empresa DEL TEJAR S.A por un monto de \$32.889.674,24 (Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Veinticuatro Centavos) que representa un 38,70% por sobre el monto de la obra y OTÓRGUESE una ampliación del plazo contractual de 6 (seis) meses, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N°17, Programa 32, Proyecto 01, A/O 61, Partida 421 - Trabajos Públicos, Modificación Provisión de Agua Potable, Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento, Estación Taboada. Rentas Generales - Ejercicio 2.020. Por la suma que resulte del aporte provincial.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1439-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. N° 11659-33-20 Adjudicación Lic. medicamentos

VISTO: El Expediente N° 11.659 – Código 33 – Año 2.020 y el Decreto N°2020-1134-E-GDESDEGSDE de fecha 15 de Julio de 2020; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita N° 11/2020, para adquirir medicamentos y productos médicos con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 294.216.457,30);

Que efectuadas las publicaciones de ley, la Comisión de Preadjudicación expresa mediante Acta de fs. 224 que se presentaron cinco (05) propuestas, resultando como primer oferente DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., cotiza parcialmente por la suma de \$ 99.503.179,3; segundo oferente DROGUERÍA KARMA S.R.L, cotiza parcialmente por la suma de \$91.265.493,20; tercer oferente DROGUERÍA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L, cotiza parcialmente por la suma de \$ 188.550.823,00; cuarto oferente DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L., cotiza parcialmente por la suma de \$ 250.590.654,30; quinto oferente DROGUERÍA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli., cotiza parcialmente por la suma de \$ 235.594.377,90;

Que en Acta de fs. 1.534 y 1.535 la Comisión de Preadjudicación resuelve: declarar desiertos los renglones N° 19, 50, 65, 79, 88, 94, 95, 133, 136, 140, 162, 172, 186, 188, 197, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 266, 296, 317, 329, 350, 362, 398, 399, 416 y 418, por falta de ofertas; desestimar el renglón N° 282 por no ajustarse a los solicitado en los pliegos; preadjudicar el resto de los renglones, según se indica en la misma, a las firmas que se detallan a continuación: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., por la suma total de \$29.180.786,50; DROGUERÍA KARMA S.R.L., por la suma total de \$36.352.915,00; DROGUERÍA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L, por la suma total de \$46.805.887,25; DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L, por la suma total de \$110.197.218,90; DROGUERÍA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli, por la suma total de \$ 52.606.080,50; siendo el Total General Adjudicado la suma de Pesos doscientos setenta y cinco millones cientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con quince centavos (\$ 275.142.888,15);

Que a fs. 1.537/1538 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se han cumplido con las

formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 11/2020;

Que a fs. 1.544/1.549 Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresa que, habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por la legislación vigente en la materia, no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 11/2020 y adjudique la misma, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora; pronunciándose en igual sentido Fiscalía de Estado en dictamen N° 1.356 de fecha 31 de Agosto de 2020;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia realiza el reajuste correspondiente en el Parte de Imputación Presupuestaria; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 11/2020, celebrada con el objeto de adquirir medicamentos y productos médicos con destino a Hospitales Públicos de la Provincia, por la suma total de Pesos doscientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con quince centavos (\$ 275.142.888,15), y Adjudicar la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	REGLONES	TOTAL
DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A	04, 15, 17, 24, 32, 43, 44, 53, 60, 63, 67, 71, 72, 90, 108, 109, 110, 111, 114, 116, 141, 149, 151, 163, 175, 177, 179, 182, 183, 185, 191, 200, 209, 216, 254, 265, 267, 277, 278, 281, 285, 286, 290, 310, 323, 328, 333, 335, 337, 352, 353, 367, 395.-	\$29.180.786,50
DROGUERÍA KARMA S.R.L	06, 07, 25, 31, 39, 97, 112, 117, 131, 155, 158, 181, 249 (ALT), 252, 297, 370.-	\$36.352.915,00
DROGUERÍA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L.	08, 12, 23, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 45, 47, 49, 56, 58, 59, 62, 68, 70, 74, 89, 93, 98, 104, 106, 113, 118, 120, 127, 129, 130, 135, 138, 143, 144, 146, 154, 156, 157, 159, 164, 169, 173, 174, 178, 180, 196, 204, 205, 217, 218, 219, 250, 261, 262, 283, 284, 287, 291, 292, 294, 295, 298, 301, 303, 307, 311, 313, 334, 338, 339, 342, 343, 349, 351, 358, 366, 369, 371, 376, 377, 379, 380, 382, 392, 393, 404, 409.-	\$46.805.887,25
DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L.	01, 02, 03, 05, 09, 10, 11, 13, 14, 20, 27, 28, 29, 30, 33, 40, 46, 51, 52, 55, 61, 69, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92, 105, 119, 121, 123, 124, 125, 126, 128, 132, 134, 139, 142, 145, 147, 150, 152, 153, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 176, 184, 187, 189, 192, 193, 194, 195, 198, 201, 202, 203, 211, 212, 213, 214, 215, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 236, 251, 253, 255, 256, 258, 259, 263, 264, 270, 273, 276, 279, 280, 288, 110.197.218,90 293, 299, 302, 306, 308, 309, 312, 314, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 330, 331, 332, 340, 341, 344, 345, 346, 347, 348, 354, 355, 356, 357, 360, 361, 363, 365, 368, 372, 373, 374, 378, 381, 389, 390, 391, 394, 397, 400, 401, 402, 405, 406, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 419, 421.-	\$110.197.218,90
DROGUERÍA FORTALEZA Marcelo A. Cornelli	16, 18, 21, 22, 26, 48, 54, 57, 64, 66, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 107, 115, 122, 137, 148, 165, 168, 190, 199, 206, 207, 208, 210, 227, 257, 260, 268, 269, 271, 272, 274, 275, 289, 300, 304, 305, 318, 336, 359, 364, 375, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 396, 403, 407, 417, 420.-	\$52.606.080,50
TOTAL ADJUDICADO		\$ 275.142.888,15

ARTÍCULO 2º: Declarar desiertos por falta de ofertas los renglones N° 19, 50, 65, 79, 88, 94, 95, 133, 136, 140, 162, 172, 186, 188, 197, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 266, 296, 317, 329, 350, 362, 398, 399, 416 y 418 de la Licitación Pública y Escrita N° 11/2020.-

ARTÍCULO 3º: Desestimar el renglón N° 282 de la Licitación Pública y Escrita N° 11/2020, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 – Prg. 12 – Sprg. 02 – Pry. 00 – A/O 01 – Part. 252 Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$ 91.714.296,05) / Sprg. 03 – Pry. 00 – A/O 01 – Part. 252 Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$91.714.296,05) / Sprg. 04 – Pry. 00 – A/O 01 – Part. 252 Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$91.714.296,05) – Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial y girar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1435-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 564-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBAS

VISTO: El Expediente N° 564-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1014", Localidad Nueva Lema, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 564 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	2,261,950.00	2,261,950.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			2,261,950.00	2,261,950.00
TOTAL DE RECURSOS			2,261,950.00	2,261,950.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 564 2720

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	05	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,261,950.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 564-27-2020

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	05	56	10	Escuela N° 1014	2,261,950
TOTAL							2,261,950

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda. **Expte. N°131711 - Año: 2.015 - AUTOS: "VILLALBA CECILIA ALEJANDRA Y ROMERO ELPIDIO DAVID C/GOMEZ NIEVES, GOMEZ RODOLFO, LUNA LAUTARO ENRIQUE Y/O SUCESTORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Banda, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 27 de Agosto del dos mil veinte. - Y VISTO: (...); Y CONSIDERANDO: (...); Por los fundamentos expresados: RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. ELPIDIO DAVID ROMERO DNI N° 29.024.545 y CECILIA ALEJANDRA VILLALBA DNI N° 29.604.706, han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Calle La Rioja (Norte) N° 132, Barrio Eloísa, Ciudad de La Banda, distrito Rincón, Departamento Banda, identificado como Parte Lote N°8 de la Mzna, 12, formando el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 224,95m2, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°6-1-10418 Dominio M.F.R. N° 05-13.218 Fecha: 13 de Agosto de 1956. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea B-C (NE) mide 22,45 mts. Y linda con Lote N°7 Manzana 12 de Mario Vázquez; Línea C-D (SE) mide 10,02 mts. Y linda con calle La Rioja; Línea D-A (SO) mide 22,45 mts. Y linda con Lote N°9 Manzana 12 de Aldo Carabajal y con Lote N° 11 Manzana 12 de Alberto Juárez y cerrando el polígono Línea A-B (NO) mide 10,02 mts. Y linda con Pte. Lote N°8 Manzana 12 de Mario Vázquez. 2º) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 de C.C y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3º) Imponer las

costas en el orden causado al no haber medido controversia. - 4º) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5º) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6º) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su Público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - ante Mí. Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria. - Es copia fiel de su original. - Doy fe. - Secretaría, 07 de Septiembre de Dos Mil Veinte. - Dra. LORENA SALVATIERRA - Secretaria N°1353 - e.10 septiembre - v.11 septiembre - p.380 - \$400

EDICTO NOTIFICACION

En los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/REBAGLIATI ESTEBAN ALEJANDRO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"** Expte. 28445/15, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N°1 de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, Secretaría Civil y Comercial se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 17 de Abril de 2019... Tramitándose la presente causa bajo las normas previstas para el Proceso Ordinario, teniéndose presente las constancias de fs. 62/63, 104/105 y 118 vta., de las cuales surge que se han realizado sin éxito distintas gestiones a fin de dar con el domicilio real demandado de autos y en atención a lo previsto a sus efectos por los Arts. 145, 146, 147 y 343

del Cgo. Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifíquese a Esteban Alejandro Rebagliati (CUIL, 20229652282) del provisto de fecha 27/08/2018 (fs. 115) mediante edictos, los que serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio real del demandado que se denunciará en los autos, debiendo cumplir la actora, en la oportunidad Procesal correspondiente, con las modalidades previstas en los Arts. 146 y 147 del citado Código. Vencido el plazo de los edictos sin que comparezcan el citado, deberá nombrarse Defensor Oficial para que se lo represente en el presente Juicio. - Fdo. Dr. Guillermo Daniel Molinari. Juez Federal. -

PROVEIDO DE FECHA 27/8/18 (FS. 115): Santiago del Estero 27 de Agosto de 2018. -.. Téngase por dirigida demanda por cobro de Pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$3.648,29) en contra de ESTEBAN ALEJANDRO REBAGLIATI, la que se tramitará por el Proceso Ordinario que señala el Libro II Título II Capítulo I del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de La Nación conforme lo preceptúa su art. 319 (con las Reformas de la Ley N°25.488). - Cítese al demandado mediante Cedula Ley 22.172, en la forma dispuesta por el art. 339 y sstes. Del CPCCN y en el plazo determinado por el art. 338 (y 158 del citado Código en caso de corresponder en razón de la distancia) a fin de que comparezca al Juicio a constatar la demanda y oponer las defensas que estime pertinente. A lo demás, en su oportunidad, si correspondiere. - "Fdo. Dr. Guillermo Daniel Molinari (JUEZ FEDERAL). Santiago del estero, 27 de Febrero de 2020.-

Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO - Secretaria

N°1356 - e.10 septiembre - v.11 septiembre - p.300 - \$320.-

SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE**

**COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 43/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 649 "P"
DE FECHA 14-08-2020**

**EXPEDIENTE N° 331-5-2020
OBJETO: "CONTRATACION EN ALQUILER DE 1 (UN) CAMION CON SEMIRREMOLQUE TIPO BATEA, CAPACIDAD DE CAJA APROXIMADA DE 18 M³/ 28 TN, MODELO NO INFERIOR AL AÑO**

2000 POR EL TERMINO DE 540 HORAS. CON CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO"- Dirección de Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 657.180,00. (Pesos: Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Obras Públicas".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00. (Pesos: Setecientos con 00/100.)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 25/9/2.020

Hora: 9:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 08 de Septiembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1347 - e.09 septiembre - v.11 septiembre - p.196 - \$140

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA PROMER II
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°04/2020**

ORGANISMO LICITANTE: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - Programa Promer II.

OBJETO: "Colegio Secundario Completo Domingo Bravo" 5 Aulas, un Laboratorio de Ciencia, un Taller de producción, un Centro de Recursos Multimediales, un Gobierno, un SUM, Sanitarios, Depósito, Huerta Semicubierta e Invernadero - Agrupamiento N°86037 Localidad Chauchillas - Dpto. Río Hondo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.500.080,96.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de Octubre de 2020.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago de

Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12°.

VALOR DEL PLIEGO: \$120.500,00.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago de Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12° - U.C.P.

LUGAR DE ADQUISICION DE OBRA: 300 días corridos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Promer II. Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2020

Prof. JOSE ALEJANDRO PICCOLI - Subsecretario de Educación

e.10 septiembre - v.23 septiembre

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO**

LICITACION PUBLICA N°67/2020

EX-2020-00027437-GDESDE-DAP#

MOP

OBJETO: Obra: PINTURAS EN MUROS Y CIELORRASO Y CARPINTERIA REVOQUE Y VEREDA PERIMETRAL ESCUELA NORMAL "MANUEL BELGRANO". -

UBICACION: CIUDAD CAPITAL.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1386-E-GDESDE-GSDE de fecha 31/08/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.226.365,34 (Pesos veintiún millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos).

FECHA DE APERTURA: 24 de septiembre de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$22.000,00 (Pesos veintidós mil c/00/100 ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N°222

Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e.10 septiembre - v.11 septiembre

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE

**PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS**

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES LLAMADO

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 44/ 2.020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 674 "P"

DE FECHA 18-08-2.020

EXPEDIENTE N° 129-25-2020

OBJETO: "500 CARROS

RECOLECTORES DE RESIDUOS

CON RUEDAS RADIALES

VULCANIZADAS DE 350x60x19.6mm,

BALDE DE PLASTICO

DESMONTABLE DE 90 Ltrs, CHASIS

REFORZADO DE CAÑOS

METALICOS - 400 PALA MEDIA

LUNA ANCHA CABO LARGO DE

MADERA 170cm, 18cm DE ANCHO,

UNA SOLA PIEZA DE ACERO

FORJADO - 300 MACHETES DE

MONTE PULIDO LARGO 54cm,

LARGO DE HOJA 30cm CON

MANGO DE MADERA - 300

HORQUILLA DE 4 DIENTES CABO

LARGO, UNA SOLA PIEZA DE

ACERO FORJADO CON

EMPUÑADURA METALICA - 400

PALA DE PUNTA CABO LARGO - 12

MOTOSIERRAS MS 361,

CILINDRADA 59cc, POTENCIA 4.6

HP - 24 MOTOGUADAÑAS FS280,

CILINDRADA DE 38.9cc, POTENCIA

2.6 HP" - Dirección de Servicios Urbanos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

12.668.652,00 (Pesos: Doce Millones

Seiscientos Sesenta y Ocho Mil

Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.700,00.

(Pesos: Doce Mil Setecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día

24-09-2020, en la Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales,

Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,

Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 28/9/2.020

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección

de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2.020.

C.P - MARIA FERNANDA

HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1355 - e.10 septiembre - v.14 septiembre - p.270 - \$195

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE II NOMINACION DE LA BANDA: PEDRO CARLOS JURI, Juez, Secretaria: Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ, AUTOS: " **EXPTE. N°133.161 PECORA ANGEL S/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos quien se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PECORA ANGEL, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SECRETARIA, La Banda, 02 de Junio de 2020

Dr. PEDRO CARLOS JURI -Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ- Secretaria 1°

N°1362 - e.11 sept. - v.11 sept. -p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Juez del Colegio de Jueces del fuero Civil y Comercial N°1. Autos: **expte. N°675.667 caratulados "MARELLI BLANCA AZUCENA DEL VALLE contra sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. De BLANCA AZUCENA DEL VALLE MARELLI, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria, 08 de Julio de 2020.

Dr. MAXIMULIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos

N°1361 - e.11 sept. - v.11 sept. - p. 75 - \$90.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Autos "**GÓMEZ JUAN CARLOS C/ WEISBURD ISRAEL BENJAMÍN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL.**"

EXPTE. N°18.763/2016. "Frias (S.E.) 16/03/2020. Proveyendo el escrito que antecede, adviniendo en este acto que efectivamente el plano de levantamiento territorial original, se encuentra revalidado por el organismo pertinente, revócase parcialmente el proveído de fs. 59 vta. 2° parte y en consecuencia decretese: por promovida demanda por Prescripción adquisitiva de Dominio, en contra de Israel Benjamin Weisburd sobre un inmueble, Ubicado en Las Peñas, Dpto. Choya. Dominio inscripto en el RGPI N° 50. Tomo 34F°38 vta., año 1.933, Padrón de Origen 8-2-00456, Padrón inmobiliario 8-900291- El inmueble se encuentra ubicado Fracción parte Tres Pocitos.Las Peñas o La Represa, compuesto su terreno dentro de la medición que resulta dentro de los siguientes linderos: Norte: Tres Cerros y herederos de Mauricio Capdevila. Sud: Abra Verde y Ancaján o Mendoza y San Juancito. Este: Punta Maquijata. Oeste: Tres Cerros o el Salvador o el Abra. Polígono ABCDEFGHIJKLMNOPA superficie de 388has, 18as, 20,25cas. Demanda que se admite en cuanto por derecho procediere y sustanciará por el trámite del juicio ordinario. Atento a la manifestación de desconocimiento del domicilio del accionado y bajo exclusiva responsabilidad de los representantes de la parte de conformidad con lo dispuesto por el art. 149 del C.P.C.C., publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y Diario el Liberal o Nuevo Diario, citando y emplazando a los demandados, para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de ausentes para que los represente en autos. A lo demás oportunamente si procediere"

Dra MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N°1360- e.11 sept. - v.14 sept. -p.250 - \$300

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez de Paz Letrado de 2da. Nominación, autos: **Expte. N° 674904: JIMENEZ ESTELA AZUCENA c/ LOPEZ LUIS Y/O RESP. /PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". Cita y emplaza al Sr. Luis López, y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, sobre el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado sobre calle Magallanes S/N° (ex calle N°434) del Barrio Don Bosco, Capital, Provincia de Santiago del Estero, identificado como Fracción Parte del Lote 38 Sección "D", Barrio Don Bosco de esta Ciudad, formado por el polígono A-B-C-D-A, cuyas medidas, linderos y superficie son: Noroeste, línea A-B, mide 41,79mts., linda con Parte del Lote 38 de la Sucesión de Luis López, Noreste, línea B-C, mide 10,23mts., linda con Calle 434 hoy Magallanes S/N°, Sureste, línea C-D, mide 41,58mts., linda con Parte del Lote 38 de Liliana Angélica López, Suroeste, línea D-A, mide 10,06mts., linda con Parte del Lote 38 de la Sucesión de Luis López, superficie 422,68mts², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor superficie en N°147 F°98 año 1.922, Departamento Capital a nombre de Luis López.- Fdo. Dr. Rodrigo Adrián San Juan, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Maud, Secretaria, 04 de Agosto de 2.020.-"

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°1359 - e.11 sept. - v.14 sept. - p.249 - \$275

ARMINDA S.R.L**NOMBRE DE LOS SOCIOS**

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil Veinte (23/06/2020), se reúnen los Sres.

Antonio Gubaira, D.N.I. N° 32.055.356, de nacionalidad Argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 31 de Mayo de 1.986, CUIT 20-32055356-4, domiciliado en calle Moreno (N) N° 146 del Barrio Centenario de la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina; el Sr. Exequiel Gubaira, D.N.I. N° 33.519.965, de nacionalidad Argentina, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 21 de Febrero de 1988, CUIT 20-33519965-1, domiciliada en calle Moreno (N) N° 146 del Barrio Centenario de la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina; el Sr. Gabriel Gubaira, D.N.I. N° 37.312.756, de nacionalidad Argentina, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 31 de Diciembre de 1992, CUIT 20-37312756-7, domiciliado en calle Moreno (N) N° 146 del Barrio Centenario de la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina; y la Srta. María Guadalupe Gubaira, D.N.I. N° 40.445.677, de nacionalidad Argentina, de profesión Estudiante, de estado civil soltera, con fecha de nacimiento el 018 de Mayo de 1997, CUIT 27-40445677-1, domiciliada en calle Moreno (N) N° 146 del Barrio Centenario de la Ciudad de Santiago del Estero

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

FECHA DE INSTRUMENTACION: Santiago del Estero, Veintitrés (23) de Junio del año 2020.-

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: ARMINDA S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Con Sede Social en Calle 4 N° 1613 Manzana C Lote 13 del Barrio Fincas del Chañar CP 4200 de la Ciudad de Capital de Santiago del Estero de la República Argentina, pudiendo asimismo establecer sucursales, depósitos en cualquier lugar del país.

DURACION DE LA SOCIEDAD: 50

(Cincuenta) años a partir de la fecha de instrumentación.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto, actuando en nombre propio y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país, la actividad principal: 1) **COMERCIAL:** la actividad de servicios de sepelio con capilla ardiente, ataúd y vehículo de acompañamiento, porta corona e instalación de salas velatorias. Traslado de féretros, cadáveres. Traslado de enfermos o personas para realizar estudios médicos de alta y/o baja complejidad en servicio de ambulancias y asistencia médica o paramédica, terrestre o aéreo a cualquier parte del país. Compra de cajas y cajones metálicos, blondas, mortajas, manijas, crucifijos, servicio de soldadura, servicio de sangría y cambios de metálica. Prestación de servicio de enfermería médica a domicilio, reposición y venta de jeringas, agujas, sondas, vías parentales, sueros, pañales y todo tipo de material descartable, medicamentos y monodrogas. Capacitación e inscripción de asociados, sean personas físicas o jurídicas, ofreciendo el pago de abonos en la forma que la Sociedad lo indique a efectos de brindar una cobertura integral o parcial de los servicios mencionados. La Sociedad podrá celebrar convenios con mutuales, instituciones prestatarias de servicios sociales, de salud y previsionales del estado nacional, provincial y municipal, contar con códigos de descuento por centro de cómputos, la sociedad podrá ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL:

El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00.-), representado por Un Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$400,00.-) valor nominal cada una, que suscriben e integran los socios en este mismo acto, en las siguientes proporciones: Antonio Gubaira, cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Cien Mil (\$100.000,00.-) y que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital de la Sociedad; Exequiel Gubaira, cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-)

cada una, equivalentes a Pesos Cien Mil (\$100.000,00.-) y que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital de la Sociedad; Gabriel Gubaira, cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Cien Mil (\$100.000,00.-) y que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital de la Sociedad; María Guadalupe Gubaira, cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Cien Mil (\$100.000,00.-) y que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital de la Sociedad. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo por parte de todos los socios, quienes integran el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma de la presente acta. Además los socios declaran bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos, y fiel expresión de

la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la unidad de Información Financiera que han leído.

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION LEGAL:

La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Antonio Gubaira, DNI 32.055.356, en su carácter de socio Gerente, quien durará en su cargo por plazo indeterminado y tendrá la representación legal de la Sociedad, obligando a la misma mediante su firma, debiendo actuar conforme los derechos y obligaciones que las leyes establecen. A los fines de dar cumplimiento con la garantía exigida por la ley, en este acto el socio gerente Sr. Antonio Gubaira, Antonio deposita en la caja de la sociedad la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000), en concepto de garantía del fiel desempeño de sus funciones en la administración y representación de la misma.

ANTONIO GUBAIRA - Socio Gerente
MARIO CESAR VAZQUEZ - Contador Público

N°1367 - e.11 sept. - v.11 sept. - p.902 - \$1.150

"LIDER S.R.L."**CONTRATO DE CESIÓN DE
CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE LA SOCIEDAD.**

De fecha 07/09/2020. Partes. 1) CPN Facundo Javier Ríos, DNI 27.392.767 CUIL 20-27392767-1, domiciliado en calle Absalón Rojas Nro.643- 4to. Piso A de esta Ciudad, Argentino, Contador Público Nacional, soltero, nacido el 14-08-1979, en adelante EL CEDENTE A; 2) Lic. Matías Héctor Ríos, DNI 31.621.120 CUIL 20-31621120-9, domiciliado en calle Absalón Rojas Nro.643-4to. Piso B de esta Ciudad, Argentino, Licenciado en Comercio, casado, nacido el 29-06-1985 en adelante EL CEDENTE B; por una parte, 3) Ing. Osvaldo Misael Ríos Olivero, DNI 11.596.679, CUIL 20-11.596.679-1, domiciliado en calle Autopista Juan Domingo Perón S/N° de la Ciudad de La Banda- S.E, Argentino, Ingeniero, viudo: 08-06-2020, nacido el 03 de Abril de 1955 en adelante EL CESIONARIO C; 4) Esc. María Constanza Ríos, DNI 25.470.522, CUIT 27-25.470.522-0, domiciliada en calle Caseros 151, de esta Ciudad, Argentina, Escribana, divorciada judicialmente, nacido el 14-11-1976, en adelante EL CESIONARIO D, 5) Marina Gisele Ríos DNI 32.542.484, CUIL 27-32.542.484-8, domiciliada en calle Autopista Juan Domingo Perón S/N, de la Ciudad de La Banda-S.E Argentina, comerciante, soltera, nacida el 23-08-1986, en adelante EL CESIONARIO E. Convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, y de modificación del Contrato Social, sujeto a las siguientes cláusulas. Los cedentes son socios por partes iguales en la Sociedad que se denomina "LIDER S.R.L.", que es una sociedad regular inscripta en el Registro Público de Comercio el 21-12-2004 bajo el N° 273 al Folio 2.168/ 2.176, del Tomo Contratos Sociales, Año 2.004, con domicilio en Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero y sede en calle Pueyrredón esquina Pedro Zanoní Barrio San Carlos de la Ciudad de La Banda. El capital social se encuentra dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (100) cada una, conforme a lo previsto en el

artículo Cuarto del Contrato Social. Los socios han decidido ceder de su participación societaria cuarenta y ocho (48) cuotas cada uno a los Cesionarios conforme al siguiente detalle: 1-Osvaldo Misael Ríos Olivero, setenta y dos (72) cuotas 2-María Constanza Ríos, doce (12) cuotas, 3 Marina Gisele Ríos doce (12) cuotas. OBJETO. CESION. PROPORCIONES: 1. El Cedente A Facundo Javier Ríos. vende, cede y transfiere a él Cesionario C Osvaldo Misael Ríos Olivero, y éste acepta, cuarenta y ocho (48) cuotas sociales, que le corresponden en su calidad de socio de la sociedad denominada Lider S.R.L. 2. El Cedente B Matías Héctor Ríos, vende, cede y transfiere al Cesionario C Osvaldo Misael Ríos Olivero, y éste acepta, veinticuatro (24) cuotas sociales, que le corresponden en su calidad de socio de la sociedad denominada Líder S.R.L. 3. El Cedente B Matías Héctor Ríos, vende, cede y transfiere al Cesionario D María Constanza Ríos, y ésta acepta, doce (12) cuotas sociales, que le corresponden en su calidad de socio de la sociedad denominada Líder S.R.L. 4. El Cedente B Matías Héctor Ríos. vende, cede y transfiere al Cesionario E Marina Gisele Ríos, y ésta acepta, doce (12) cuotas sociales, que le corresponden en su calidad de socio de la sociedad denominada Líder S.R.L. 5. En adelante la participación social de cada uno de los cesionarios en la totalidad del capital social, ciento veinte (120) cuotas, será la siguiente: Osvaldo Misael Ríos Olivero, setenta y dos (72) cuotas, Facundo Javier Ríos, doce (12) cuotas, Matías Héctor Ríos, doce (12) cuotas, María Constanza Ríos, doce (12) cuotas, Marina Gisele Ríos, doce (12) cuotas PRECIO: Las partes de común acuerdo fijan el valor de cada cuota que se vende, cede y transfiere en la suma de Pesos seis mil setecientos (\$6.700.) importe recibido con anterioridad a este acto por el cual se otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma. AUTORIZACION: Los cesionarios quedan expresamente facultados para solicitar la inscripción de la presente transferencia en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los trámites que sean necesarios para alcanzar dicha

toma de razón, facultando expresamente por este acto para ello al Dr. Eduardo Federico Coroleu. ASENTIMIENTO CONYUGAL: La cónyuge del cedente B Matías Héctor Ríos; Sra. María Florencia Chaud DNI 34.314.547, presta expresa conformidad con el presente acto. Rectificación del Contrato Social. Domicilio. Se RECTIFICA el artículo Primero del contrato social estableciendo el domicilio de la sociedad en calle Pueyrredón esq. Pedro Zanoní, Barrio San Carlos, La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Modificación y Ampliación del contrato social. Objeto. Por unanimidad los Socios deciden ampliar y modificar el inc. b) del objeto social, ratificando los demás incisos, agregando las siguientes actividades al inc. b): "Comercial: 1) Mediante la compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, y representación de todo tipo de bienes, productos, mercaderías, insumos, repuestos, piezas, autopartes, neumáticos, cámaras, llantas y/o cubiertas y conexos para camiones, automotores, rodados, motos, maquinarias; accesorios, herramientas, implementos; productos de consumo masivo, artículos del hogar, artículos de limpieza, eléctricos, mueblería, tienda, bazar, ferretería, artículos de papelería en general, materiales de embalajes, artículos de librería; cereales, oleaginosos, carnes; artículos y materiales de construcción; de drogas farmacéuticas, especialidades medicinales, de elementos para laboratorios, Farmacias, Medicina, Odontología y Oftalmología; productos de uso médico y farmacéutico, productos para laboratorios, productos radiográficos, productos para curaciones, productos dietéticos, víveres secos, perfumería, herboristería y demás bienes o servicios directamente o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento del objeto de la sociedad. 2) Podrá asimismo explotar por sí o por terceras estaciones de servicios, comercialización de combustible líquidos y gas, aceites, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas y conexos, instalación, venta y reparaciones de equipos de conversión de gas natural comprimido, repuestos y accesorios;

explotación de servicio de bar y venta de comestibles, bebida y artículos de almacén en general. QUEDANDO LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SOCIAL REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a los siguientes operaciones: a) Industriales: la investigación, prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, procesamiento, extracción primaria, fundición y refinación de sustancias minerales e hidrocarburos de cualquier clase, conforme con las normas del código de minería y demás disposiciones que resulten aplicables; b) Comerciales: 1) Mediante la compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, y representación de todo tipo de bienes, productos, mercaderías, insumos, repuestos, piezas, autopartes, neumáticos, cámaras, llantas y/o cubiertas y conexos para camiones, automotores, rodados, motos, maquinarias; accesorios, herramientas, implementos; productos de consumo masivo, artículos del hogar, artículos de limpieza, eléctricos, mueblería, tienda, bazar, ferretería, artículos de papelería en general, materiales de embalajes, artículos de librería; cereales, oleaginosos, carnes; artículos y materiales de construcción; de drogas farmacéuticas, especialidades medicinales, de elementos para laboratorios, Farmacias, Medicina, Odontología y Oftalmología; productos de uso médico y farmacéutico, productos para laboratorios, productos radiográficos, productos para curaciones, productos dietéticos, víveres secos, perfumería, herboristería y demás bienes o servicios directamente o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento del objeto de la sociedad. 2) Podrá asimismo explotar por sí o por terceros, estaciones de servicios, comercialización de combustible líquidos y gas, aceites, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas y conexos, instalación, venta y reparaciones de equipos de conversión de gas natural comprimido, repuestos y accesorios; explotación de servicio de bar y venta de

comestibles, bebida y artículos de almacén en general; c) Constructora: Prestación de todo tipo de servicios relacionados directa e indirectamente con la construcción, reconstrucción, restauración en todas sus partes de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado como ser: obras civiles, tales como habitacionales, comerciales, industriales, infraestructurales, viales, construcción de edificios, desagües; compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción; asociaciones con terceros mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativas por contrato de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad., d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, locación arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo así mismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, en la medida que no impliquen actividades de corretaje inmobiliario. e) Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores nobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526 y toda otra clase que requiera un concurso público, f) Servicio de Limpieza: mediante el desagote, destranque, mantenimiento, perforaciones de pozos, cámaras sépticas e instalaciones de todo tipo, como así también la recolección de residuos, barrido y limpieza de calles, g) Transporte: Realización de actividades de transporte y almacenamiento de mercaderías y productos en general de su propia fabricación o de terceros; fletes, acarreo, mudanzas, de cosas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas

en general de cualquier tipo. Elaborar y construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. La presente enunciación no es taxativa, para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."

C.P.N - FACUNDO RIOS - Socio Gerente

N°1358 - e.11 sept. - v.11 sept. - p.1570 - \$1940

MARTIN FERREYRA S.R.L

Santiago del Estero

MARTIN FERREYRA SRL. (30-61649390-2) comunica que por Asamblea N°123 del 03 de Agosto de 2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital a un Monto total de \$1.476.000,00 representando por igual número de cuotas sociales y sin reformar el Contrato Social. Designado según instrumento privado ACTAS DE ASAMBLEA N°114 DE FECHA 17/04/2017 Ingeniero Martin Eduardo - Director.

MARTIN EDUARDO FERREYRA - Socio Gerente

CLAUDIO SEBASTIAN LUCENA - Contador Público Nacional

N°1364 - e.11 sept - v.11 sept. - p.80 - \$100.-

"PEGLA S.A.S"

CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 08 días del mes de Septiembre del año 2020, se reúne: PIATTI FRANCO MATIAS, DNI N° 40.333.018, CUIT N° 20-40333018-4, profesión Comerciante, ARGENTINO, domicilio calle Mocovies N°33, del Barrio Misky Mayu, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, fecha de nacimiento 12/05/1997, edad 23 años; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones

Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N.º 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO -DURACION - OBJETO.
PRIMERA: La sociedad se denomina "PEGLA S.A.S.". **SEGUNDA:** La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. **TERCERA:** La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, realizando sus operaciones con particulares, empresas públicas o privadas o con organismos del estado provincial nacional, provincial o municipal, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, compraventa por mayor y/o menor, traslado, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta de equipos de computación, sus repuestos y accesorios, programas informáticos y al mantenimiento, actualización y cualquier tipo de soporte técnico relacionado con los mismos. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Venta de bebidas. (c) Venta de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos. Podrá adquirir insumos, alquilar equipos y máquinas necesarias para la fabricación, producción y distribución de este tipo de productos.; (d) Venta de artículos de librería en general. Incluye venta de papel, cartón y materiales de embalaje; (e) Servicio de limpieza y desinfección. Incluyendo la venta de productos e insumos de limpieza. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, importaciones, exportaciones, permuta,

representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos y mercaderías necesarias para la realización de este servicio. (f) Venta de productos de higiene personal. (g) Servicios de publicidad, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Podrá contratar, organizar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca y operaciones afines y complementarias para el estudio, diseño y realización de este tipo de servicio.

Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos: mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente.

SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección.

SEPTIMA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

OCTAVA: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Cláusulas Transitorias: El socio resuelve:

A) Se designa como administrador al Sr.

Piatti Franco Matías y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Piatti Francisco Nicolás DNI N°41.839.955, con domicilio en calle Mocovies N° 33, Barrio Misky Mayu, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Mocovies N°33, del Barrio Misky Mayu, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

B) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Autorizar al Cr. Juan Cruz Vedoya DNI N°27.030.884 para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. ---

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "PEGLA S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha

indicados "utsupra".

FRANCO MATIAS PIATTI

JUAN CRUZ VEDOYA - Contador Público

VIRGINIA M. LAGAR - Escribana

N°1365 - e.11 sept. - v.11 sept. - p.966 - \$1300

**ASOCIACION MUTUAL CAPITAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Capital de Santiago del Estero, matricula N°213, CUIT N° 30-71154642-8. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Octubre de 2020, a las 10:00 hs. Se les informa, asimismo, que para el caso de llegada esa fecha, se hubiere levantado el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio dispuesto por el PEN, dicha Asamblea será realizada en la Sede Social sito en Pedro León Gallo N° 152, Ciudad, Santiago del Estero. Que para el caso de que llegará esa fecha, se mantuviere dicho Aislamiento Obligatorio y/o la imposibilidad de realizar Asamblea bajo la modalidad presencial y en concordancia a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en su Resolución 358/2020 la Asamblea será realizada mediante la modalidad a DISTANCIA, mediante el uso de la Plataforma Zoom, los Socios deberán enviar un mail a brunoodiazsde@hotmail.com para solicitar el ID y la clave de acceso, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Asociados que suscriban el acta de Asamblea junto el Presidente y Secretario (solo para el caso de Asamblea bajo la modalidad presencial). 2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término (cuando corresponda); 3°) Consideración de la

Memoria; Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

La documentación estará disponible en los plazos de Ley en la secretaría de la Institución.

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2020

BRUNO OSCAR DIAZ - Presidente

NICOLAS H. GONCEBAT - Tesorero
N°1366 - e.11 sept. - v.11 sept. - p.300 - \$320

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 045/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 510 "P"
DE FECHA 01-07-2020
EXPEDIENTE N° 140-25-2020
OBJETO: "- 500 (Quinientas) Bujías cortas para Motosierra; - 500 (Quinientos) Cabezales de corte para Motoguadañas FS280 STIHL".
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 1.040.000,00 (Pesos: Un Millón Cuarenta Mil con 00/100).
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 25-09-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 29/09/2.020
Hora: 09:00**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales
N°1363 - e.11 sept. - v.15 sept. - p.169 - \$125

**MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIO Y PROYECTO
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°06/2020
AUTORIZADA POR EL DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N°1385/2020 -E-GDESDE-GSDE
OBJETO: "PROVISION DE AGUA POTABLE A VINAL ISLAS"
UBICACION: DEPARTAMENTO FIGUEROA
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$53.101.321,00 (PESOS: CINCUENTA Y TRES MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO).
PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$53.100 (PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CIEN)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 23/09/2020
CAPACIDAD ANUAL
REFERENCIAL: 92.927.311,75
FECHA DE APERTURA: 02/10/2020
HORA: 10:00
LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924
Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor
e.11 sept.- v.15 sept.**